



CONSTANCIA SECRETARIAL:

El siguiente valor será tenido en cuenta para la liquidación de costas:

Agencias en derecho \$ 1.000.000.00
Total \$ 1.000.000.00

De donde, la condena impuso, un 50% a cargo de la parte demandante y a favor de la demandada.

Total a pagar \$ 500.000,00

Medellín, 17 de junio de 2022

Sandra María Gómez Sánchez
Secretaria

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete de junio de dos mil veintidós

| | |
|------------|---|
| Proceso | Verbal Declaración de existencia de unión marital de hecho entre compañeros permanentes |
| Demandante | Conrado de Jesús Echavarría |
| Demandada | Rosa Edilma Oquendo Carvajal |
| Radicado | 05001 31 10 014 2021 00050 00 |
| Decisión | Aprueba liquidación de costas |

Teniendo en cuenta la anterior constancia anterior, se aprueba la liquidación de costas que antecede, conforme a lo previsto en el artículo 366, regla 1ª del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b3507cbdd06ede3f1f9b9e72e7694d793f5c3a50d040ff82d2ab2c9ee9f96d4**

Documento generado en 17/06/2022 04:02:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>